

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE ANDAMIOS RODANTES

A continuación se detallan las **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO** relativas a la utilización y conservación de andamios por parte de los trabajadores de IFEMA en sus puestos de trabajo, así como cualquier otra persona en instalaciones de IFEMA o de terceros para actividades por ella promovidas.

1. DESCRIPCIÓN, TIPOS Y MATERIALES

Se incluyen bajo la denominación de andamios las construcciones fijas o móviles que sirven como elementos auxiliares para la ejecución de obras o trabajos, haciendo accesibles instalaciones que no lo son y facilitando la conducción de materiales al punto mismo del trabajo. Los andamios pueden ser fijos (caballete, borriqueta vertical o arriostrado) o móviles (de estructura tubular ensamblable).



2. RIESGOS DERIVADOS DE SU UTILIZACIÓN

- **Caída de personas a distinto nivel.**
- **Golpes por caída de objetos.**
- **Golpes con objetos inmóviles.**
- **Electrocución por contacto directo con líneas eléctricas.**



3. NORMAS DE UTILIZACIÓN

- Todos los andamios estarán provistos del **marcado CE**, nombre y dirección del **fabricante**, designación de la serie o modelo y número de serie, si existiera. Igualmente, irá acompañado de un **manual de instrucciones en español** en el que se indiquen: las condiciones previstas para su utilización, el puesto de trabajo que debe ocupar la persona que la use, y las instrucciones para que puedan efectuarse sin riesgo la puesta en servicio, utilización, mantenimiento, instalación y montaje.
- Estos equipos están también sujetos a lo establecido en el **Real Decreto 1215/97** por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Fundamentalmente en lo referente a comprobación, formación e información sobre riesgos y medidas de prevención.



MONTAJE

- Seguir las **instrucciones del fabricante** y en función del uso específico de las tareas a realizar.
- Se llevará a cabo por **personal debidamente cualificado y formado**.
- **Inspeccionar** el andamio, por parte del responsable de las tareas, tras la finalización del montaje.
- No se montarán andamios en las cercanías de **líneas aéreas de conducciones eléctricas** no aisladas. En caso de necesidad, se guardará la distancia de seguridad necesaria y/o se aislarán los conductores.



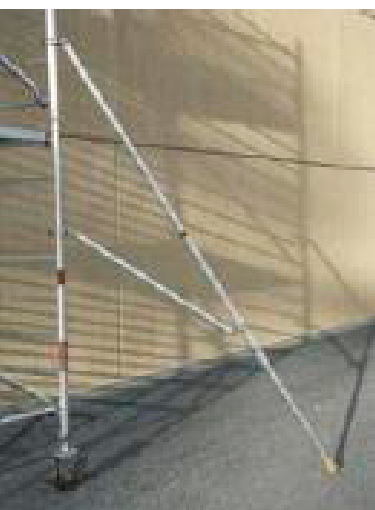
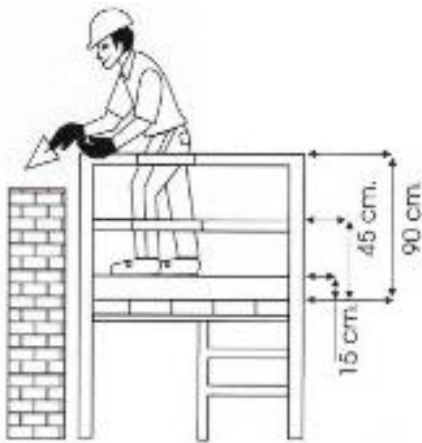
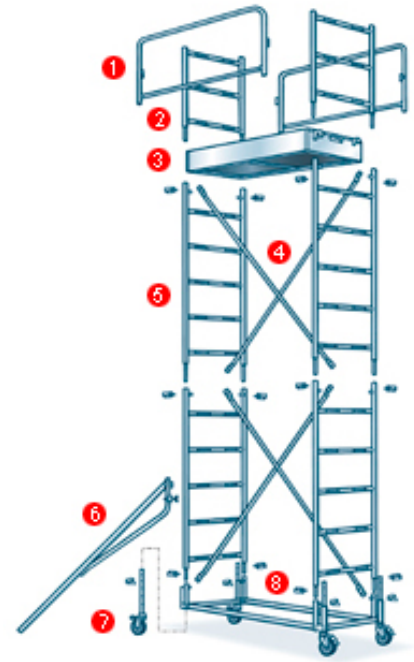
ELEMENTOS DE SEGURIDAD

- **Inspeccionar** el andamio antes de cada uso.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas de **anclaje de las ruedas**.
- Instalar **zancas de seguridad adicionales** en función de la relación anchura/altura conforme a lo dispuesto por el fabricante.
- Las **plataformas de trabajo** tendrán un mínimo de 60 cm de anchura y estarán debidamente ancladas.
- La zona de trabajo contará con **rodapié** de 15 cm, **barandilla en los cuatro lados** a 90 cm y **protección intermedia** a 45 cm en el mismo perímetro.
- Dispondrá de **escaleras interiores**. En su defecto, los marcos laterales estarán diseñados para tal fin por su parte interior.



USO DEL ANDAMIO

- **Nivelar** el andamio en superficies inclinadas.
- **Anclar las ruedas** con el dispositivo de enclavamiento aportado por el fabricante.
- **No superar la carga máxima** establecida por el fabricante con materiales y/o con personas.
- **No trasladar** el andamio con objetos o personas encima.
- **No circular** bajo el andamio.
- **No realizar trabajos simultáneos** a distinto nivel y en la misma vertical.
- **No subir por el exterior** del andamio.
- **Balizar el área de trabajo** entorno al andamio en zonas de paso de vehículos y/o peatones.



De tu correcta actuación, depende tu propia seguridad y la de cuantos trabajamos en las instalaciones. Muchas gracias por tu colaboración.

«Ayúdanos a Prevenir»
Comité de Seguridad y Salud Laboral
IFEMA